HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 3158/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada en el Visto, pone en vigencia el sistema de estacionamiento medido en la Ciudad;

Que, desde el 1 de marzo y hasta el 1 de junio del corriente año se puso en marcha un periodo de adaptación, el cual fue totalmente gratuito;

Que, durante estos 60 días de adaptación se han adherido al Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) más de 4000 usuarios;

Que, del periodo de adaptación se han incorporado sugerencias tanto de usuarios como de comerciantes de la Ciudad las cuales deberán implementarse como disposiciones definitivas;

Que, el 1 de junio finaliza el periodo de adaptación sin costo y resulta necesario actualizar el arancel del estacionamiento;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3473/24

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3158/2019, que quedara redactado de la siguiente manera:

"En el inicio de cada calle, según el sentido de circulación, se colocaran carteles que indiquen Zona de Estacionamiento Medido, a la vez que en cada cuadra habrá una zona de libre estacionamiento para vehículos de transporte público que estacionaran allí solo para ascenso y descenso de pasajeros, estando prohibida la detención por tiempo prolongados en las mismas para espera de los transportados.

Cuando el frente de una entidad sanatorial, geriátrica o de atención de personas con discapacidad coincida con la mano de estacionamiento, también se habilitara un lugar especial de libre estacionamiento, el que estará señalizado y pintado de color amarillo. Para las personas con discapacidad que conduzcan vehículos se otorgara una credencial especial, personal e intransferible, que permitirá el libre estacionamiento en cualquier dársena por un plazo no mayor a tres (3) horas. Será condición necesaria que dicha persona sea titular del dominio del vehículo en cuestión. Idéntica medida se adoptará para los progenitores, tutores o responsables de personas que posean certificado de discapacidad otorgado por autoridad competente."

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza Municipal N° 3158/2019, que quedara redactado de la siguiente manera:

"En las arterias referidas en el artículo 1°, el estacionamiento será controlado y arancelado de acuerdo a la siguiente escala:

Franja Horaria	Valor de la Hora	Acumulado
De 0 a 1 horas	Pesos Cien ($100)	Pesos Cien ($100)
Más de 1 hora, menos de 2 horas	Pesos Cien ($100)	Pesos Doscientos ($200)
Más de 2 hora, menos de 3 horas	Pesos Doscientos ($200)	Pesos Cuatrocientos ($400)
Más de 3 hora, menos de 4 horas	Pesos Trescientos ($300)	Pesos Setecientos ($700)
Más de 4 hora, menos de 5 horas	Pesos Cuatrocientos ($400)	Pesos Mil Cien ($1.100)
Más de 5 hora, menos de 6 horas	Pesos Quinientos ($500)	Pesos Mil Seiscientos ($1.600)

Dispóngase de un bono de estacionamiento de veinte (20) minutos de gracia que el usuario podrá utilizar una sola vez por cada periodo diario de estacionamiento, en el momento de su preferencia.

El cobro de la tarifa será acumulativo, independientemente de donde el vehículo permanezca estacionado. "

ARTICULO 3º). Comuníquese, publíquese regístrese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR MAYORIA, CON MODIFICACIONES
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MAYO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3473 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº 086 / 2024***
31/05/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo